

D.J. (4ª)

SANTIAGO, 28 JUN. 2017

RESOLUCION N° **02014** **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 164 de 2012; la resolución exenta N° 01240 de 2017; lo expuesto por el Director de Finanzas solicitado mediante Memorandum N° 046 de 2017; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 01240 de 2017, que autoriza la 1ª versión del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales.

Que en el punto del arancel anual existe un error de transcripción y que es necesario enmendarlo, por tanto,

RESUELVO:

I. Modificase la resolución exenta N° 01240 de 08 de mayo de 2017, que autoriza la 1ª versión del Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, en la forma que se indica:

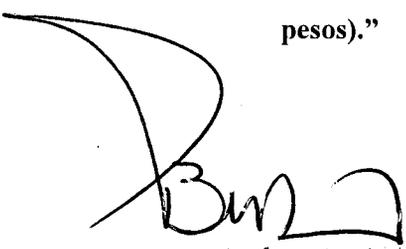
En el punto II, inciso cuarto, punto segundo, donde dice:

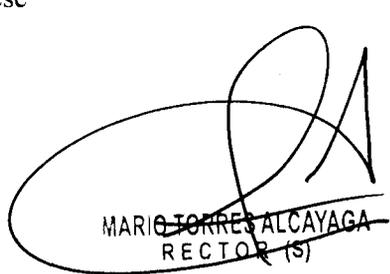
- “El arancel anual será de \$ 2.500.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).”

Debe decir:

- “El arancel anual será de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).”

Regístrese y Comuníquese

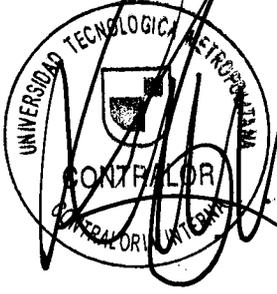

PATRICIO BASTIÁN ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


MARIO TORRES ALCAYAGA
RECTOR (S)

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
- 3 JUL 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarra Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos



P&T/jgcf



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
La Tecnológica del Estado de Chile

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Calle Dieciocho Nº 161 – Santiago – Chile Fono: (56-2) 27877749

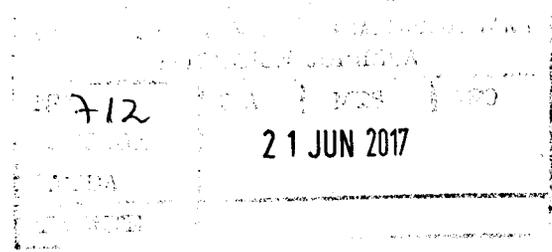
MEMORANDUM Nº 046 - 2017

Para : Sr. Pablo Cañón Thomas
Director Jurídico

De : Alberto Rodríguez Arriagada
Director de Finanzas

Ref. : Lo indicado

Fecha : Santiago, Junio 20 de 2017



Estimado Sr. Cañón:

Junto con saludar, remito a usted copia de la Resolución N°01240 del año en curso, que autoriza la dictación de la 1° versión del Magister en Química Mención Tecnología de los Materiales, cabe señalar que en el último punto donde hace mención al arancel anual general el cual no concuerda con la cifra escrita.

Sin otro particular, se despide atentamente.

ALBERTO RODRIGUEZ ARRIAGADA
DIRECTOR DE FINANZAS

ARA/mnb.-
Arch. 2017
Se adjunta copia de la Resolución N°01240/2017

D.J. (313)

09 MAY 2017

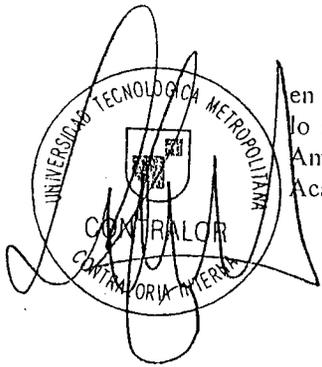
A: D.J.

SANTIAGO, - 8 MAY 2017

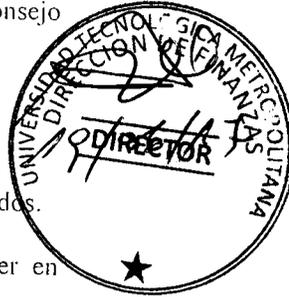
Favor

RESOLUCION N° 01240 EXENTA

concepcion
monte
Ate



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente mediante Memorandum N° 071 de 2017, y el informe favorable del Consejo Académico de fecha 25 de abril de 2017, y



CONSIDERANDO:

Que la Universidad está facultada para dictar Programas de Postgrados.

La Resolución Exenta N°0900 de 2015 que aprueba el Magister en Química, Mención Tecnología de los Materiales, por tanto,

RESUELVO:

I Autorizase la dictación de la 1ª versión, del MAGISTER EN QUÍMICA, MENCIÓN TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES, aprobado por Resolución Exenta N° 0900 de 08 de abril de 2015, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Magister en su punto I inciso segundo.

El Magister se iniciará el 11 de mayo de 2017, con un cupo de 5 participantes.

Se dictará en régimen semestral, en jornada diurna, los días lunes y viernes de 08:15 a 18:35 horas.

El Programa que tendrá una duración total de 192 horas pedagógicas, con una duración de 4 semestres y un total de 8 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 96 créditos.

El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor anual de la Matrícula será de \$100.000.- (cien mil pesos).
- El arancel anual general será de \$ 2.500.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil de pesos).

¿cuál esle?
←

La matrícula se pagará de contado, los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o hasta en 12 cuotas mensuales (por año), iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad, o cheques.

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.



El programa contempla:

1) El otorgamiento de 5 cupos para alumnos colaboradores en actividades académicas y de investigación: se contempla la generación de 5 cupos para alumnos pertenecientes al programa con interés y condiciones en actividades investigativas y académicas generales, para que realicen tales acciones mientras cursan el postgrado. Estos educandos suscribirán un acuerdo mediante el cual, en vez de pagar con dinero el arancel, pagarán con el trabajo señalado. En caso de que los alumnos no cumplan con esta circunstancia, deberán pagar el valor del arancel normal.

Quien determinará estos 05 cupos será la coordinación del Magister, en conjunto con el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.

2) Otorgamiento de Unidades de Becas por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles: esta unidad, como administradora de las unidades de becas, asignará a esos mismos 05 estudiantes las ayudas que contempla nuestra reglamentación interna vigente, para propender la dedicación exclusiva de los alumnos al programa y a sus ayudantías.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

III La Coordinadora Académica del programa será la académica señora Guadalupe Pizarro Guerra.

IV. Autorízase el presupuesto refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 03 de 2017.

V Impútese los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.3, 2.4, 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SECRETARIO
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarro Guerra
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT/jgcf

Fwd: Información solicitada.

1 mensaje

Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>
Para: Guillermo Ceverio Flores <gceverio@utem.cl>

2 de mayo de 2017, 15:47

----- Mensaje reenviado -----

De: **Manuel Jeria Orell** <mjeria@utem.cl>

Fecha: 2 de mayo de 2017, 15:31

Asunto: Información solicitada.

Para: Pablo Cañon Thomas <pcanon@utem.cl>

Cc: Marisol Duran <mduran@utem.cl>, Vicerrectoría Académica UTEM <vrac@utem.cl>, "Guadalupe Pizarro, Tecnológico,," <gpizarro@utem.cl>

Estimado Director Jurídico, le envío a continuación lo solicitado:

- Fecha de inicio de la dictación 11 de Mayo de 2017

- Valor del programa por alumno: año 1: \$2.500.000
(dos millones quinientos mil pesos)
año 2 : \$2.500.000
(dos millones quinientos mil pesos)
valor del programa total por alumno: \$5.000.000 (cinco millones de pesos)

- Formas de pago: Para esta versión fueron autorizados sólo cinco cupos y existen cinco becas de arancel. En ese caso desconozco como se considera el pago (desde el punto de vista formal en la Resolución).

- valor matrícula: \$100.000 (cien mil pesos)

- coordinador del programa : Dra. Guadalupe Pizarro Guerra

Le saluda atentamente,

Manuel Jeria Orell
Decano



Libre de virus. www.avg.com